



MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

## ORDENANZA N° 222-CDPP

Puente Piedra, 20 de junio de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA;

**VISTO:** en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 089-2013/SGDE/GDUE/MDPP, de la Subgerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 168-2013-GDUE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, el Informe N° 194-2013-GAJ-MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 625-2013-GM/MDPP de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que otorga facultades exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como, para normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación; y en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, el otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales, profesionales y/o servicios;

Que, en virtud de ello, mediante Ordenanza N° 203-MDPP, publicada el 10 de agosto de 2012, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Puente Piedra;

Que, en mérito a la revisión de los procedimientos tramitados ante la Municipalidad se ha determinado que a fin de cumplir estrictamente con la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y sus Disposiciones Finales, Transitorias y Complementarias; la cual busca la mejora de la coordinación entre las diversas unidades involucradas, resulta pertinente modificar el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Puente Piedra, y de manera consecuente, modificar el Manual de Organización y Funciones;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME del pleno del Concejo y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprueba lo siguiente:

## ORDENANZA QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 203-CDPP QUE APROBÓ EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

**ARTÍCULO 1°.-** Incorporar el inciso w) al artículo 59° y modificar el inciso q) del artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, aprobado mediante Ordenanza N° 203-MDPP, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

“Artículo 59°.- Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico:

- v. Coordinar directamente con la Subgerencia de Defensa Civil las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil y demás asuntos dentro del ámbito de su competencia.
- w. Otras funciones delegadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico que le sean dadas por las normas municipales.”

“Artículo 61°.- Son funciones de la Subgerencia de Defensa Civil

- q. Emitir las resoluciones de conclusión del procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil y demás resoluciones de su nivel para el cumplimiento de sus funciones.”

**ARTÍCULO 2°.-** Déjese sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*Rosario Casas Cauti*  
Abcd. Rosario Casas Cauti  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Firma]*  
SECRETARÍA GENERAL